



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 207 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Laura de la Fuente García, contra la empresa Danilo Iván Encalada Medel y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 584 de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por Laura de la Fuente García, frente a Danilo Iván Encalada Medel, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la trabajadora y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar y condeno a la empresa Danilo Iván Encalada Medel, a abonar a Laura de la Fuente García, la cantidad de 2.251,26 euros, en concepto de indemnización.

Se imponen a Danilo Iván Encalada Medel, las costas del proceso a incluidos honorarios, hasta el límite de 600,00 euros, del letrado colegiado de la parte contraria.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S., y demás normas de vigente aplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Danilo Iván Encalada Medel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 12 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-8505